



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Jueves 16 de Octubre de 2025

NÚM. 26

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 36.00 del día
\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA EJECUTIVA

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, QUE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LOS TRÁMITES DE RECURSOS EN MATERIA PENAL DE LA REGIÓN LA PIEDAD, CUYOS DISTRITOS SON JIQUILPAN, LA PIEDAD, PURUÁNDIRO, TANHUATO Y SAHUAYO

La doctora Katia Monserrat Figueroa Cervantes, Secretaria Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 100, fracciones I y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, hace constar; y,

CERTIFICA

Que el Pleno del referido Órgano, en Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de octubre de 2025, emitió el:

ACUERDO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, QUE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LOS TRÁMITES DE RECURSOS EN MATERIA PENAL DE LA REGIÓN LA PIEDAD, CUYOS DISTRITOS SON JIQUILPAN, LA PIEDAD, PURUÁNDIRO, TANHUATO Y SAHUAYO

El Pleno del Órgano de Administración Judicial, con fundamento en el artículo 91, fracciones III, XXXV, XXXVI y XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se levanta la suspensión decretada en el «ACUERDO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES QUE REGIRÁN LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS EN TRÁMITE DEL PLENO Y DE LAS SALAS CIVILES Y PENALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA» emitido el 3 de julio de 2025, por el extinto Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, con efectos graduales a partir del jueves 16 de octubre de 2025, para la Región de La Piedad, la cual se encuentra integrada por los distritos de Jiquilpan, La Piedad, Puruándiro, Tanhuato y Sahuayo.

Con aplicación de todas las reglas establecidas en el «ACUERDO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, QUE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LOS TRÁMITES DE RECURSOS EN MATERIA PENAL Y ESTABLECE LA COMPETENCIA AUXILIAR EN CASOS DE IMPEDIMENTOS DE LAS PERSONAS MAGISTRADAS DE LAS SALAS PENALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO», de fecha 19 de septiembre del presente año.

SEGUNDO. Los jueces penales de primera instancia del sistema tradicional, deberán remitir en dos momentos, cincuenta por ciento en una fecha y el cincuenta por ciento restantes en la otra, los expedientes que estén pendientes de sustanciación y resolución del recurso, bajo el siguiente calendario:

MOMENTO DE REMISIÓN DE TURNO	
Distritos	Resoluciones previas a sentencias definitivas y sentencias definitivas
Jiquilpan, La Piedad, Puruándiro, Tanhuato y Sahuayo	jueves 16 y 30 de octubre de 2025

En el entendido de que, si el titular de sala unitaria penal considera que puede recibir más expedientes para resolver, se autoriza que solicite a la primera instancia que corresponda, su remisión anticipada para su estudio.

TERCERO. Tratándose de los jueces del sistema penal acusatorio (control, enjuiciamiento, ejecución de sanciones y especializados en justicia integral para adolecentes), deberán ajustarse al siguiente calendario:

Distritos	MOMENTO DE REMISIÓN A TURNO			
	RESOLUCIONES DE JUECES DE CONTROL	SENTENCIAS DEFINITIVAS (TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO)	RESOLUCIONES JUEZ DE EJECUCIÓN	RESOLUCIONES JUECES ESPECIALIZADOS EN ADOLESCENTES
Jiquilpan, La Piedad, Puruándiro, Tanhuato y Sahuayo	Jueves 16 y 30 de octubre de 2025	Jueves 13 y 20 de noviembre de 2025	Jueves 16 de octubre de 2025	Jueves 16 de octubre de 2025

La Dirección de gestión de esta materia, deberá tener en cuenta que remitirá en primer lugar lo relativo a los asuntos con detenido, en

la segunda fecha los que asuntos cuyos imputados se encuentren en libertad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, al titular de la Coordinación de Gestión del Sistema Oral Penal, a la Secretaría General de Acuerdos y sus oficialías regionales, para que, en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el Acuerdo en la página web del Órgano de Administración Judicial.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Estado, integrado por el Presidente Hugo Alberto Gama Coria, la magistrada Paula Edith Espinosa Barrientos, la magistrada Mayra Xiomara Trevizo Guízar, el licenciado Omar Alexandro Negrón Villafán y el licenciado Gustavo Adolfo Mendoza García, quienes actúan con la doctora **Katia Monserrat Figueroa Cervantes**, Secretaria Ejecutiva que da fe de lo actuado.

Morelia, Michoacán, a 15 de octubre de 2025.

Rúbricas. **Mtro. Hugo Alberto Gama Coria**, Magistrado Presidente; **Lic. Paula Edith Espinosa Barrientos**, Magistrada; **Mayra Xiomara Trevizo Guízar**, Magistrada; **Lic. Omar Alexandro Negrón Villafán** y **Lic. Gustavo Adolfo Mendoza García**, quienes actúan con la **Dra. Katia Monserrat Figueroa Cervantes**, Secretaria Ejecutiva. Seis firmas ilegibles. Doy fe.».

Se expide la presente para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán, a 16 de octubre de 2025. (Firmado).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR